



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

RADICACION: 170013110005 2023 00390 00
PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA PINEDA BEDOYA
DEMANDADO: ELBERTH OTERO VIDAL

Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las presente diligencias de dispone:

1. Advertido que los apoderados de las partes, autorizados para presentar el trabajo de partición y luego de exhortarlos en auto del 25 de agosto de 2023 para que rehicieran el trabajo de partición, sin que allegaran el mismo, se les requerirá nuevamente y se les concederá término para que procedan de conformidad, advirtiéndose que en caso de vencer en silencio, se designará terna de partidores a efectos de que se proceda a la elaboración del trabajo de partición y en ese caso deberán asumir el pago de dicho auxiliar.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Manizales, Caldas, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a los apoderados de las partes autorizados como partidores para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación que por estado electrónico se haga de este proveído, presenten el trabajo de partición que fuere ordenado en audiencia del 11 de agosto de 2023 y rehagan el trabajo partitivo en los términos ordenados en auto del 25 de agosto de 2023.

SEGUNDO: ADVERTIR a los togados que en caso de vencer en silencio el termino antes concedido, se procederá a designar terna de partidores a efectos de que se elabore el trabajo de partición y el valor de los honorarios de los mismos deberán ser asumidos por aquellos.

dmtm

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Andira Milena Ibarra Chamorro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fcd69dfbe859ee69387f282049e55dac2327aaf1605cd85545ce61524d15ad8**

Documento generado en 07/09/2023 05:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>